CONTRATO N° 02/2016.-
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES
CD N° 02/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN"- I.D. N° 303.790

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Decreto N° 4538 de fecha 07 de diciembre del 2015 (Ex Hospital del Centro de Emergencias Médicas), en adelante EL CONTRATANTE, domiciliada en Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelos, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para el presente acto por el Ing. **SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, con Cedula de Identidad N° **1.751.749**, Director de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Lic. **SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, con Cedula de Identidad N° **981.828**, debidamente facultado a suscribir el presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 17 de fecha 16 de agosto del 2013 por el cual se lo designa como Director General de la Dirección General de Administraciones y Finanzas y por Resolución S.G. N° 17 de fecha 20 de agosto de 2013 como Ordenador de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma **PÉREZ RAMÍREZ Y CIA. S.A.C.I.,** con **RUC N° 80002745-0,** con domicilio en la casa de la Calle **Palma N° 561 e/ 14 de mayo y 15 de agosto,** de la ciudad de **Asunción,** representada en este acto por el **Sr. MIGUEL ÁNGEL LOVERA SALCEDO,** con **C.I. N° 489.769**, en calidad de **Representante Legal** según **PODER ESPECIAL** otorgado por la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN PARA ALIMENTOS – AD REFERÉNDUM 2016" CD N° 02/2016, ID 303.790**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

La presente **Contratación Directa N° 02/2016** tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **EL CONTRATANTE** y **LA CONTRATADA**, en relación a la provisión de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN PARA ALIMENTOS– AD REFERÉNDUM 2016"** para el **Hospital de Trauma Manuel Giagni** dependiente **MSP Y BS**, que deben ser realizados como se encuentran en la Orden de Compra correspondiente y/o las sub-ordenes que de ella deriven si las hubiere.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2016	2	001	77	00	540	30	1	99	Gs. 33.550.220

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSP y BS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID 303.790.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CD N° 02/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN - AD REFERÉNDUM 2016"** convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S6. La adjudicación fue realizada según acto administrativo según **Resolución DGOC N° 280 /2016 de fecha 18 de abril del 2016.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	*VISICOOLER DE UNA PUERTA, DE 400 LTS*	*TOKYO*	*CHINA*	*UNIDAD*	*2*	*2.975.100*	*5.950.200*
3	*HELADERA COMERCIAL DE 4 PUERTAS 45 PIES TRIFÁSICA*	*PERPETUA*	*NACIONAL*	*UNIDAD*	*2*	*13.800.000*	*27.600.000*

Total: ***GS. 33.550.200***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ***TREINTA Y TRES MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA MIL, DOSCIENTOS.-***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en Carta Invitación y en el presente contrato.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es N°000384519 del BANCO ITAU.

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será desde su suscripción hasta el **31 de diciembre de 2016.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Gral. Santos esq. Teodoro S. Mongelós, Hospital de Trauma Manuel Giagni.

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

Ing. MAYE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

Lic. Sergio Rolando Forte Kiko
Director General
de Administración y Finanzas

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de: Hospital de Trauma Manuel Giagni – Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día nueve (09) mes mayo y año 2016.-

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

..... **ING. SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN** **POR LA CONTRATANTE**	..... **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME** **CONTRATANTE**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

.....
SR. MIGUEL ÁNGEL LOVERA SALCEDO
POR LA CONTRATADA

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Fecha: 09/05/2016.-

Modalidad: **Contratación Directa N° 02/2016**
Descripción del llamado: **" ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN"**
ID (Portal): **303.790**

A: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" (EX CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS) -.-

Yo, quién suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de **Representante Legal** de la Firma **PÉREZ RAMÍREZ Y CIA. S.A.C.I.,** con **RUC N° 80002745-0,** quien es adjudicataria del procedimiento de Contratación Directa con número de **ID 303.790,** para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN**, para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" (Ex Centro de Emergencias Médicas), en nombre y representación de la citada Empresa garantizó el cumplimiento de todas las obligaciones que competen en virtud al **Contrato N° 02/2016**, en las ordenes de compras correspondientes, y sus modificaciones si las hubiere.-

DECLARO, que por la representación invocada, en virtud al punto 31 del Anexo B de la Carta de Invitación, la suma garantizada a favor de la Contratante, asciende a un monto máximo de ***GUARANÍES TRES MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, VEINTE (Gs. 3.355.020)*** y nos obligamos a pagar a la Contratante sin argumentaciones ni objeciones, y sin necesidad de que la Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicadas, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no hemos cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato u Orden de Compra y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.-

Esta garantía es válida hasta el **TREINTA Y UNO (31) del mes de enero de 2017.-**

Nombre: Sr/a. MIGUEL ÁNGEL LOVERA SALCEDO
En calidad de Representante Legal

Pérez Ramírez
Abg. Miguel Angel Lovera
Gerente General

Firma y Sello _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía en nombre y representación de la Firma PÉREZ RAMÍREZ Y CIA. S.A.C.I.